



Informativo de Comercio Exterior y Aduanas del Ecuador

INFOCOMEX No. 059-2019

Jueves, 29 de agosto de 2019

Temas en este informativo:

- **Disposiciones relativas a Régimen de adunas de Colombia.**
La República de Colombia realiza ajustes a las disposiciones aduaneras, con el objetivo de facilitar las operaciones de comercio presentes y a futuro, así como también los Acuerdos Comerciales y los referidos a la protección de la Propiedad Intelectual.
Fuente: Boletín 92-2019 SENA E.
- **Documentos autorizados por la Secretaría del Deporte.**
El OCE que realice importaciones de calzado e implementos deportivos especializados, deberá notificar al SENA E, en el término no mayor a 30 días, la utilización y asociación en una Declaración Aduanera del certificado correspondiente emitido por la Secretaría del Deporte.
Fuente: Boletín 93-2019 SENA E.

[Volver al inicio](#)

Boletín 92 - 2019

SENA E

Comunica:

Se comunica a la ciudadanía, usuarios y Operadores de Comercio Exterior que la Dirección de Relaciones Vecinales y Soberanías puso en conocimiento de esta entidad que desde el 2 de agosto de 2019 entró en vigencia el Decreto Nro. 1165 el cual contiene **disposiciones relativas al régimen de aduanas de Colombia** (<https://www.dian.gov.co/normatividad/Paginas/normas.aspx>) expedido el 2 de julio de 2019, el cual compila algunas de las normas que anteriormente estaban vigentes e introduce una serie de modificaciones

a fin de buscar seguridad, estabilidad, certeza jurídica y facilitación en la logística de las operaciones de comercio exterior.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

[Volver al inicio](#)

Boletín 93 - 2019

SENAE

Comunica:

El Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE) comunica a los Operadores de Comercio Exterior y al Público en general, que en cumplimiento con la Resolución Nro. 019-2019 del Pleno del Comité de Comercio Exterior ([Click para descargar resolución](#)) publicada en Registro Oficial Suplemento Nro. 15 el lunes 12 de agosto de 2019, se implementó en el sistema informático Ecuapass, la exigencia del "*Certificado para la Importación de Calzado e Implementos Deportivos Especializados*" en la Declaración Aduanera de Importación (DAI).

Cabe indicar que el "*Certificado para la Importación de Calzado e Implementos Deportivos Especializados*" debe ser tramitado y aprobado antes del embarque de las mercancías y ser asociado a la respectiva DAI.

A continuación, se especifican las consideraciones para relacionar el documento referido en la pestaña "Documentos" de la declaración:

1. Campo "G03. Tipo de Documento": Seleccione la opción [063] DOCUMENTO DE CONTROL PREVIO.
2. Campo "G04. Entidad emisora": Se debe escribir el código 600, el mismo que corresponde a la Secretaría del Deporte.
3. Campo "G09. Número de ítem": Escoja el número correspondiente al ítem que se está refiriendo. Es preciso enfatizar la obligatoriedad de seleccionar un número de secuencia diferente a la opción "[0] COMUN", el cual aplica para otro tipo de documentos.

Adicional, en virtud de lo indicado en el artículo 4 de la resolución en referencia, la cual indica en su parte pertinente: "... *El importador presentará como documento de acompañamiento a la declaración*

aduanera de importación a consumo, el “Certificado para la Importación de Calzado e Implementos Deportivos Especializados”; así como, el importador deberá notificar a la Máxima autoridad del Servicio Nacional de Aduana del Ecuador (SENAE), en el término no mayor a 30 días, la utilización y asociación en una Declaración Aduanera de dicho certificado.”, a continuación se detallan las especificaciones que los usuarios deben considerar para la notificación a la máxima autoridad del SENA E:

La notificación debe ser remitida mediante oficio con asunto “Notificación de uso de documento de control previo de la Secretaría del Deporte en la DAI”, y en el cuerpo de la misma se debe detallar la siguiente información:

- Número de la declaración aduanera de importación.
- Nombre del importador.
- Número del Certificado para la Importación de Calzado e Implementos Deportivos Especializados.
- Fecha de emisión del certificado
- Fecha de fin de vigencia del certificado.
- Fecha de asociación del certificado en la declaración aduanera de importación.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

[Volver al inicio](#)